

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

En Santa Cruz de Mudela, a 6 de octubre de 2015, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero y D<sup>a</sup> Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

### **Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 24.09.15 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** Se da cuenta de sendos escritos presentados en Registro municipal por el Secretario de Política Sindical General de **FSP-UGT CLM** y el Secretario provincial de **CC.OO.**, los días 29.09.15 nº 2769 y 02.10.15 nº 2817 respectivamente, pidiendo que lo antes posible se proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el RD-Ley 10/2015, sobre devolución a los empleados municipales que les correspondiera, del 26,23% de la paga extraordinaria que se les quitó por Real Decreto-Ley 20/2012, pidiendo convocatoria de la **Mesa general de Negociación** a fin de regular este tema y negociar los días de asuntos propios y vacaciones adicionales por antigüedad recogidos en el Real Decreto.

El Sr. Alcalde y la concejala del PP Sra. Chico, mantienen su postura de dejar el tema a la espera de que el Sr. Interventor emita informe escrito sobre la existencia de crédito suficiente para afrontar el gasto, no considerando suficiente la información verbal positiva que emitió en la Junta de Gobierno del 24 de septiembre.

La concejala del PSOE Sra. García interviene queriendo que conste en el Acta, que ella está de acuerdo con que se pague a los empleados municipales la parte correspondiente de la paga extra del 2012, ya que igual que se les quitó por un Real Decreto se les debe devolver cuando otro Real Decreto así lo dice, máxime cuando el Sr. Interventor ha dicho que a fecha del 24.09.15 había crédito suficiente para ello. A esta posición se adhiere su compañero de grupo el concejal Sr. G.

**2.º** Visto el escrito presentado por **D. Oscar Fernández Cano** como representante legal de **Asclepiades Fernández S.L.**, con registro de entrada de 30.09.15 nº 2784, de ALEGACIONES a la denuncia interpuesta por la patrulla de SEPRONA de Viso del Marqués, por vertidos de residuos procedentes de la construcción y demolición sobre la cantera sita en parcela 4 polígono 14 de su propiedad

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que careciendo este Ayuntamiento de medios técnicos para determinar si los vertidos depositados son permitidos o no, dar traslado del mismo a la Patrulla denunciante a los efectos de que informe sobre lo alegado.

**3º.-** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito presentado por **Dª M.V.M.**, informando de la rotura de la puerta del vestuario del árbitro, papeleras rotas, piezas de bicicleta tiradas por el suelo, etc..

**Tercero.- INSTANCIAS**

**1º.-** Por parte de **Cereales Pepillo S.L.** empresa adjudicataria para la compra-venta de las parcelas nº 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Polígono Industrial, se presenta instancia en la que indican que se ha concedió licencia municipal de obras el 14.05.15 para construcción de tres naves adosadas de 700 m2 cada una y un porche de 1.000 m2, habiéndose construido a fecha de 30.09.15 solamente las tres naves, y solicitando aplazamiento a 31.03.16 para la ejecución del poche en cumplimiento de la condición suspensiva del contrato.

Visto el informe del Técnico municipal de fecha 25.09.15 por el que ya se indicaba que el porche se encontraba sin construir.

Vista que la adjudicación del contrato de compra-venta de las parcelas mediante procedimiento extraordinario de subasta con precio bonificado, está sometida a condición suspensiva de construcción o instalación de naves cuyo uso sea industrial o cualquier otro compatible con el mismo, según el Planeamiento, no admitiéndose otro destino y cuya actividad sea inicialmente desarrollada por la misma persona física o jurídica adquirente del suelo. Y que las obras deben estar finalizadas a **30.09.15**

Visto que según el planeamiento para una parcela de 750 m2, los retranqueos son de 195 m2 y la edificabilidad (metros cuadrados de techo edificado sobre superficie neta de suelo de parcela) será de 1.387,5 m2 edificación para las 3 parcelas contiguas de 750m2.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado y aplazar la finalización de la construcción del porche de 1.000 m2 al 31.03.2016, en la que deberá estar realizado como fecha de cumplimiento de la condición suspensiva, de lo contrario el negocio jurídico quedará sin efecto, no transmitiéndose la propiedad del suelo y pasando la posesión al Ayuntamiento, sin que proceda la devolución de las cantidades abonadas y quedando a beneficio del Ayuntamiento lo que se haya construido.

**2º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la queja presentada por los vecinos **D.B.O.P.** y **Dª E.M.R.**, por los ruidos e inconvenientes que vienen produciéndose por la actividad del disco-bar Pájaro Loco y que les impide descansar los fines de semana y vísperas de festivo: música que sobrepasa los 37 decibelios en la madrugada, utilización de aspiradora industrial, ocupación de la acera, etc. y les insta a presentar la oportuna denuncia a la policía cuando se produzcan estos hechos.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

3º.- Vista la instancia presentada por **D. F.S.G.**, vecino de la localidad, informando de los problema de olores, insectos, roedores etc., que se vienen ocasionando desde la instalación de una explotación ganadera colindante a su taller de reparación de automóviles y vivienda (Calle Mendizábal, s/n) considerando que no dispone de los requisitos legales, idoneidad, distancia etc. y solicitando por ello se le requiera al titular de la explotación el desmontaje de la misma y traslado a un lugar que reúna la capacitación administrativa y sanitaria exigible.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al Sr. S. que aporte datos sobre la parcela a la que se refiere ya que no se aporta ningún dato al respecto y resulta imposible saber lo que está denunciando

4º.- Por parte de **D. M.M. de la R.**, en representación de la Comunidad de Vecinos de la Calle Oliva, 1, se presenta instancia solicitando autorización para poder instalar jaulas u otras medidas para reducir o eliminar la plaga de palomas que han anidado en dicho inmueble y poder evitar todos los perjuicios que les aportan: limpieza, gastos de albañilería, fontanería, etc...).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar cuenta de la queja a la empresa que el Ayuntamiento tiene contratada a los efectos oportunos, ECOLOGY SISTEM CONTROL.

5º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D.V.S.M.**, informando del rehundimiento de la calle Párroco Antonio Pardo, con una grieta en el asfalto y formación de basas de agua delante de su inmueble (nº 23), rogando se reparen.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar traslado de la queja al Técnico municipal para que informe al respecto.

6º.- Visto el escrito presentado por **D.VM.G.R.**, ofreciendo sus servicios como Monitor para curso de Padel, al haber quedado dicha plaza vacante y existir alumnos interesados.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a Sr. G., que se va a realizar una nueva convocatoria.

7º.- A la vista de la documentación aportada por **Dª M.V.N.**, correspondiente a su solicitud de pintado de plaza de minusválida en su domicilio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, trasladando el presente acuerdo a la Policía local para que designe la ubicación más apropiada para la señalización de la plaza.

<b>Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.COMUNICACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES</b>
---

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

*La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero dando cuenta de las mismas a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas (obras mayores), a los efectos oportunos:*

1º.- Nº de Expediente 110/15, a D./Dª J.G.L., vecino/a de esta localidad, para poner zócalo y enlucir pared de calle en el inmueble sito en Calle Santiago, 38, de esta localidad, declarando un presupuesto de 650 €, habiendo abonado 16,25 €, en concepto de ICIO y 3,90 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª J.G.L.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 111/15, a D./Dª MªI.G.D.**, vecino/a de esta localidad, para reposición de tejas, tapiar puerta y ventanas, encalado de fachada y limpieza de tierra y escombros de la zona hundida en el inmueble sito en Calle María del Rosario, 22, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.250 €, habiendo abonado 31,25 €, en concepto de ICIO y 7,50 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª MªI.G.D.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**3º.- Nº de Expediente 112/15, a D./Dª MA.G.DE L.,** vecino/a de esta localidad, para PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA DE UNA NAVE COCHERA sita en Calle La Roja, 62, de esta localidad, declarando un presupuesto de 5.500,59 €, habiendo abonado 137,51 €, en concepto de ICIO y 33 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. MA.G. de L.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

***La Junta de Gobierno a la vista de la siguiente licencia de obras de Gas Natural S.A. para nuevas canalizaciones, acordó por unanimidad CONDICIONAR LA LICENCIA Nº 109, a la reparación de todas las canalizaciones que han hecho en el municipio, y que se encuentran en pésimo estado, dándose cuenta a la Policía Local para que controlen que no se ejecuten las obras.***

**1ª.- A GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., para la obra con Nº de Expediente 109/15 Licencia Parcial 49, para ampliación de red para canalización de gas en Calle Ramírez Lasala, 27 , de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.425,81 €, debiendo abonar 60,65 €, en concepto de ICIO y 14,55 €. en concepto de Tasa.**

**LICENCIAS DE ACTIVIDAD/DECLARACIONES/COMUNICACIONES:**

**1ª.-** Vista la denuncia del **SEPRONA** por instalación y funcionamiento de una cantera dedicada a extracción a cielo abierto de minerales de la sección A, careciendo de la documentación correspondiente, en la parcela 15 del polígono 11 denominada La Lobera.

Vista la documentación remitida por el jefe del Servicio de Minas referido a la Cantera La Lobera y visto el Informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la mercantil **Asclepiades Fernández S.L.**, que la documentación aportada, es toda de carácter sectorial, referente a autorizaciones y catastro de minas, etc. en la Consejería de economía, empresas y empleo, así como el Plan de Restauración y plan de labores para 2015, afianzamiento de los mismos etc..

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

Esta documentación y alguna más, deberían formar parte integrante de la LICENCIA MUNICIPAL URBANISTICA (obra y actividad), de la que la cantera carece, y que debe tener en base al art. 165.1.j) del TRLOTAU : “ están sujetos a la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, la extracción de áridos y la explotación de canteras”.

Además la actividad se encuentra incluida en el Anexo I grupo 2) a) de la Ley 21/2013 y de la Ley 4/2007, siendo por ello objeto de **tramitación de evaluación ambiental ordinaria**, debiéndose dejar justificación documental del cumplimiento de éste trámite entre la información que al menos, debe contener el Plan de Restauración ( art. 4.3.e) del RD 975/2009, de 12 de junio).

La no necesidad de evaluación ambiental, ha de acreditarse aportando el **Informe de no necesidad** emitido desde el servicio correspondiente de la Consejería de Medioambiente.

**Quinto.-INFORMES VARIOS.**

1.- Por parte de **D. C.L.G.**, en representación de **CERÁMICA LAGUNA GARRIDO, S.L.**, se nos informa que han procedido al arreglo de un tramo del camino de los Molinos, tal y como les exigía la Consejería de Agricultura (Servicio de minas) para poder realizar la extracción de arcillas de las canteras, solicitando por ello se les certifique dicha actuación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Técnico municipal ratifica la ejecución del arreglo del camino con una longitud de 220 metros y 4 metros de anchura, habiendo tratado la superficie con doble imprimación de asfalto y gravilla.

2.- Vista la tramitación del expediente de licencia de obras nº 10/15 cuyo promotor es **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, correspondiente al PROYECTO DE REFORMA DE LMT 15 KV SCM-709 DERIVACIÓN ENCOMIENDA 13PJEE8 EN SANTA CRUZ DE MUDELA.

Visto que el plazo de tres meses para el inicio de las obras hasta el 09.06.15 se amplió hasta 15.09.15 y visto que solicita una nueva ampliación del plazo de inicio

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad **declarar la caducidad y archivo** de la licencia municipal nº 10/15 concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19.02.15 y ampliada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28.05.15, por no haber iniciado las obras en el plazo concedido.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

3º.- Vista la instancia presentada por **D.S.V.F.**, vecino de la localidad, solicitando informe urbanístico sobre calificación y condiciones del inmueble sito en Calle Baja, 8, del que es propietario, habiendo abonado 20 € por tasa de expedición de documentos

Visto el informe elaborado por el Técnico municipal de obras.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se remita el informe mencionado al Sr. V.

4º.- Visto el escrito remitido por la **Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social** en Ciudad Real (Oficina de Valdepeñas), solicitando la captura, depósito y precinto (TVA-336) del vehículo Nissan Pick-up con matrícula 4400CPN que figura a nombre de LOS MARAÑALES, S.A..

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entregar copia del requerimiento a la Policía Local a fin de que proceda según la solicitud, a los efectos oportunos.

5º.- Visto el informe y propuesta de denuncia emitido por la **Policía Local** contra D.C.M.M., debido a las quejas presentadas por el vecino D. B.O.P., por presunta infracción de los artículos 48, 49 y 50 de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe.

6º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe emitido por la Policía sobre seguimiento de obras de **Dª J.G.L** (Santiago, 38) y **Dª T.M.P.** (Gloria, 37).

7º.- Visto el informe emitido por la Policía Local respecto a la comprobación de finalización de las obras con nº exp. 94/15 y promotora **Dª MªT.M.F.** sita en el Paraje de Las Virtudes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado del mismo al Técnico Municipal a los efectos de comprobación de si lo ejecutado es lo autorizado por la licencia municipal, o no y en su caso documentación a aportar.

8º.- A la vista del informe y croquis presentado por la **Policía local** relativo a la circulación en entradas y salidas del Instituto, con propuestas de señalización nueva.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se mantenga la antigua señalización.

9º.- Vista la propuesta de señalización para las entradas Este y Oeste del Parque municipal realizadas por la **Policía local** para evitar atropellos, peligros y disputas por el acceso de algunos vehículos hasta la entrada del Colegio Cervantes.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, otorgarles su visto bueno.

**10º.-** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe emitido por la **Policía Local** en el que informa que los autobuses no estacionan en la parte señalizada para ello, por el mal estado en que se encuentran los terrenos situados detrás del Pabellón polideportivo con presencia además de cristales, aconsejando por ello su arreglo.

**Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1º.-** Por parte de **Don M.A. M.de L.C.** en representación del Círculo de Recreo, solicita Licencia de Ocupación de 10 m2 de suelo público para colocación de terraza de invierno en la C/ Inmaculada nº 27.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad acceder a los solicitado, dando Licencia municipal de ocupación de 10 m2 de suelo público para instalación de terraza de invierno del 01.10.15 al 14.05.16, debiendo abonar la cantidad de 40 € en concepto de tasa.

Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la actividad destinada a - cafetería establecido por la ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS en su art. 4.2 " Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D..." (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (*d*): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00

2º) Periodo tarde (*e*): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00

3º) Periodo noche (*n*): al periodo noche le corresponden 8 horas: 23.00 a 7.00

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

**Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche  
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche**

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

**2º.-** Por parte de **Don JJ. A. M** como titular de la actividad de la **Cafetería Centro**, solicita Licencia de Ocupación de suelo público para colocación de terraza de invierno en días sueltos (2 , 3, 10 y 11 de octubre) y castillo hinchable.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad **NO** a lo solicitado ya que solo se autorizan las terrazas de invierno para toda la temporada, comprensiva del 01.10.15 al 14.05.16 debiendo pagar por toda la temporada una tasa de 4 €/m<sup>2</sup>.

**3º.-** Se da cuenta de un escrito presentado por la empleada municipal **Dª F.V.N.** por el que solicita que se le resarza por las lesiones del accidente de trabajo acontecido el 28.07.14, bien directamente el Ayuntamiento o bien a través de la compañía aseguradora

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. V. que este Ayuntamiento únicamente tiene conocimiento oficial de que el 28.07.14 la trabajadora municipal estando desempeñando tareas propias de su puesto de limpiadora, sufrió un accidente de trabajo por el que causó baja de incapacidad laboral por contingencia profesional el día 28.07.15, **causando alta por curación** del 29.07.15. Posteriormente el día 11.09.15, se recibe parte de baja de **IT por contingencias comunes** cuyo alta se produjo el 10.09.15 **por paso al INSS**, situación en la que se encuentra actualmente.

De lo anterior se desprende, que al estar el supuesto de la Sra. Vélez, previsto en el **régimen general laboral de la seguridad social**, ha de ser tal ordenamiento el aplicable y tan sólo sería de aplicación el instituto de la responsabilidad de las Administraciones Públicas para el supuesto en que queden por dar cobertura responsabilidades no garantizadas por los ordenamientos sectoriales.

**4ª.-** La Junta de gobierno Local acuerda unanimidad, que se proceda a la apertura de nueva cuenta de recaudación en la entidad bancaria Caja Rural de Castilla-La Mancha, debiéndose cancelar a fecha de 30 de diciembre de 2015 la cuenta de recaudación actual con la entidad Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca SCC.

**5º.-** Vista la relación de facturas presentada por la Intervención municipal para su aprobación, cuya cuantía asciende a **48.217,13 €**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

**6º.-** Vista la solicitud presentada por **D.A.L.R.**, vecino de Membrilla (C. Real), exponiendo tener concedido un puesto fijo en el mercadillo (nº 42), puesto que no ha ocupado durante el segundo semestre del año en curso, por lo que pide la baja en dicho puesto y que se proceda a la liquidación de la tasa correspondiente hasta la fecha actual.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la baja en el puesto nº 42 del mercadillo, previo abono de la liquidación correspondiente hasta la fecha que asciende a 110 euros.

**7º.-** Por parte de **D. JM.C.M.**, vecino de Miguelturra se presenta instancia solicitando autorización para la venta de flores en la explanada del parque municipal el próximo 31 de octubre por la mañana con motivo de la festividad de Todos los Santos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **NO acceder a lo solicitado**, autorizándose la venta ambulante exclusivamente los martes en el mercadillo municipal en el lugar y horario destinado a tal fin.

**8º.-** A la vista de la solicitud presentada por la trabajadora municipal **Dª V.V.C.**, para la obtención de un anticipo en sus retribuciones de 860 €, a reintegrar en 14 mensualidades.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder al pago del anticipo a favor de la Sra. V., a reintegrar en 12 mensualidades y no en 14 como se solicita.

**9º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de las Resoluciones adoptadas por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación, respecto a las liquidaciones giradas por **IBI URBANA a Márquez y Kero Construcciones, S.L., (anulada por error en el sujeto pasivo) y a D.J.C.L.** ( aceptando compensar las cantidades ya abonadas con anterioridad).

**10º.-** Por parte del Ayuntamiento como propietario del local del Bar La Campana, se pretenden acometer obras consistentes en:

\* Solado de cocina y despensa del bar La Campana, con baldosa de gres de 12 €/m2., recibido con mortero de pegoland flex, lechada y limpieza  
La medición aprox. es de 14,00 m2.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, solicitar ofertas a las empresas constructoras de la localidad que estén interesadas, debiendo presentarlas como fecha límite hasta el 25 de octubre en estas dependencias municipales.

**11º.-** A la vista del escrito presentado por AQUONA, solicitando confirmación de datos para la facturación de los inmuebles que se relacionan, al no encontrarse recogidos en la correspondiente Ordenanza:

6.669.289 COLEGIO PÚBLICO CERVANTES  
6.670.330 CASA PARROQUIAL  
6.668.582 IGLESIA PARROQUIAL  
6.671.149 IGLESIA PARROQUIAL  
6.669.562 IGLESIA EVANGELISTA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se comunique a AQUONA, que facture, aplicando la Tasa que corresponda en función del consumo realizado, como el resto de usuarios

**Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:**

**1ª.-** Comunicar a la Asociación de Amas de Casa y a la Asociación de Vecinos Viloria Santa Cruz, que con motivo de optimizar los escasos recursos de que este Ayuntamiento dispone en lo que a locales se refiere, se acuerda:

**Primero.-** ceder el uso de forma gratuita a ambas asociaciones sin ánimo de lucro y de carácter municipal, del inmueble municipal, denominado "Escuelillas de San Fernando",.

**Segundo.-** Ambas asociaciones se repartirán el espacio según lo acuerden, asumiendo ambas la gestión del inmueble, y responsabilizándose del mismo.

**2ª.-** Vista la reclamación presentada en el registro general del Ayuntamiento el día 11.09.15, nº 2572, por S.G.R., por la que solicita el pago de 28.000 € en concepto de indemnización económica derivada de la Resolución del Director Provincial del INSS reconociendo la pensión de Incapacidad permanente en grado de total para la profesión habitual por la contingencia de accidente de trabajo, por considerar que se encuentra afectado por el Convenio Colectivo de la Construcción para la provincia de Ciudad Real.

Visto que el Sr. García fue contratado por éste Ayuntamiento como Peón, dentro del Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial, con un contrato cuya duración era de tres meses, finalizando el día 27.07.15.

Visto el Informe redactado por el maestro de obras, que estaba encargado del grupo de peones entre los que se encontraba el Sr. G., sobre cómo aconteció la posible causa que supuestamente provocó el considerado accidente de trabajo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Desestimar la reclamación administrativa previa a la vía laboral, interpuesta por D. S.G.R. para que se reconozca el derecho a la indemnización de 28.000 € por aplicación del Convenio Colectivo de la Construcción.

**SEGUNDO.** Notificar esta resolución al interesado, con indicación de la forma y plazo para acudir a la vía procesal laboral.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015**

---

**3º.-** Visto el **Convenio Centro Docente-Empresa** para el desarrollo de la formación en centros de Trabajo, firmado por el **I.E.S. Gregorio Prieto** y este Ayuntamiento correspondiente al ciclo formativo Sistemas Microinformáticos y Redes, para la realización de prácticas del alumno: **D. JC.de L.B.**, teniendo designado como Profesor-tutor a **D. R.G.R.T.** y como asignado responsable en la empresa a **Dª L.B.D.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar las prácticas del alumno, que se llevarán a cabo en el Centro de la Juventud.

**4º.** Por parte de la empresa **RECICLADOS LA ESTRELLA**, se nos remite renovación del convenio para la recogida de aceite usado de los contenedores instalados en nuestra localidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad instar a la empresa **RECICLADOS LA ESTRELLA**, a que reconsidere los precios y nos presenten una nueva oferta por el servicio, o bien, procedan a la retirada de los contenedores en esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que leído este minutarío por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Marián Sánchez Muela

